



Mitú, Vaupés, marzo seis (06) de dos mil veinte (2020)

Auto Civil N° 122

Referencia: Ejecutivo No. 97001-4089-002-2017-00040-00 Seguido por OMAR OLARTE Identificado con C.C. 91.347.897 Contra la señora LAURA ISABEL OTALORA CASTRO Identificada con C.C. 69.801.858.

De conformidad con solicitado por la parte demandante y como se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del Salario *Incluyendo primas, prestaciones, liquidación definitiva y todo lo que constituya salario*, que percibe la Demandada, LAURA ISABEL OTALORA CASTRO Identificada con C.C. 69.801.858, como Empleada del SENA REGIONAL VAUPÉS, en la Quinta (1/5) parte del excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

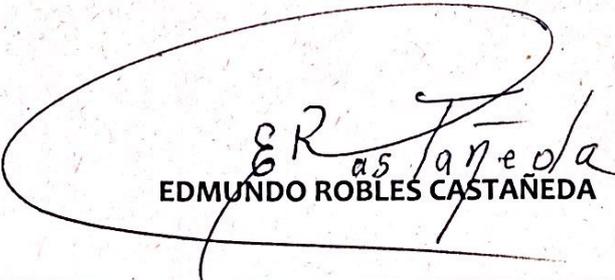
SEGUNDO: Para la práctica de la presente diligencia, se ordena al señor PAGADOR del SENA REGIONAL VAUPÉS, para que consigne las sumas de dinero a la cuenta de depósitos judiciales que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú-Vaupés, tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, en la cuenta número 970012042002, así mismo, se solicita al pagador de esa entidad para que informe y remita los respectivos soportes de los descuentos efectuados a la Demandada por cuenta de este proceso y los que se llegaren a Embargar.

TERCERO: Límitese el embargo a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.119.986.00).

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix

Telefax. (098) 5642094

Correo electrónico j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 021

Fecha: 06 MAR 2020

Secretario [Signature]

